



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2732**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado : Nadia Carolina Delgado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00223-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. El despacho, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, procederá a la terminación por pago total de la obligación, así como, al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA contra NADIA CAROLINA DELGADO MORA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.157.720, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Se dispone levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto por tanto se dispone librar oficio al señor Secretario de Tránsito y Transporte de La Unión Valle, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 1579 de 17 de julio de 2019 respecto al embargo y secuestro de la motocicleta marca Yamaha de placas ZOH39C, línea YW125, modelo 2014, color Negro de propiedad de la demandada Nadia Carolina Delgado Mona. Igualmente se ordena librar oficio al señor Alcalde o quien este delegue para que haga devolución del Despacho Comisorio No. 039 de 13 de agosto de 2019 respecto del secuestro de la motocicleta referida, en virtud de lo anterior se sirvan levantar las ordenes de inmovilización libradas.

Tercero: Líbrese oficio al señor Director de la Cámara de Comercio de Cartago, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 439 de 11 de mayo de 2022, respecto al embargo y secuestro denominado SWEET DAY BY NADIA CAROLINA con matricula No. 95096 de propiedad de la demandada NADIA CAROLINA DELGADO.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5cdeea81846a7595bc526daa8b8b0c1959ddf4920279ac78084e314d452dda9**

Documento generado en 26/09/2022 03:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>